



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 193-2024-P-CO-UNJ**

Jaén, 19 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Proveído N° 4580, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 900-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 503-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Responsable de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 503-2024-UNJ-VPA/FI-EPIAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, comunica que la Escuela Profesional de IIA, es acreditada por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de 2026, lo que consolida el prestigio y excelencia académica, por lo que solicita la emisión de una resolución de reconocimiento y felicitación a los siguientes profesionales: Dr. Eudualdo Díaz Gonzales – Jefe de la Oficina Gestión de la Calidad, Mg. Leonardo Damián Sandoval – Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas y al Dr. Diomer Marino Jara Llanos – Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, a mediante el Oficio N° 900-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta Académica, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación según lo solicitado por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a través del documento citado en el párrafo precedente;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, es oportuno la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico y de investigación de los estudiantes, docentes y profesionales de esta Casa Superior de Estudios;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



Que, mediante Proveído N° 4580, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza al Secretario General la proyección del acto resolutivo, de reconocimiento y felicitación a los profesionales que se detallan en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR**, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los Docente, por haber contribuido en forma satisfactoria, para la acreditación del Programa de Estudios de “Ingeniería de Industrias Alimentarias” de la Universidad Nacional de Jaén, acreditado por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Eudualdo Díaz Gonzales	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
02	Mg. Leonardo Damián Sandoval	Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas
03	Dr. Diomer Marino Jara Llanos	Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE